

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de abril dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-00867-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO	CINDY ALEJANDRA MORALES ABRIL

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva CINDY ALEJANDRA MORALES ABRIL, del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

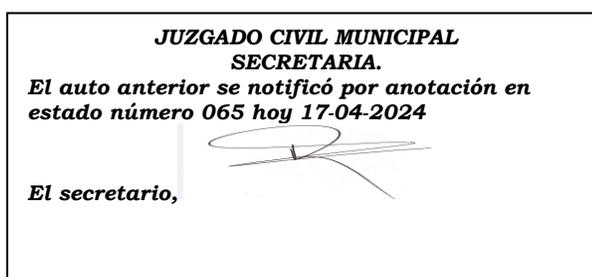
Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, hasta el **16-julio 2024**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f70fd191b4c9283b5e29b8964e6406c023864f4b87966a149713346d66f360**

Documento generado en 16/04/2024 06:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>